

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se amplía la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización de un informe de valoración completa de los daños ocasionados y subsistentes en las parcelas de determinados reclamantes con ocasión de la rotura de la Balsa de Valverde de la Vera (Cáceres). (2021061453)*

Habiéndose firmado el día 12 de marzo de 2021, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización de un informe de valoración completa de los daños ocasionados y subsistentes en las parcelas de determinados reclamantes con ocasión de la rotura de la Balsa de Valverde de la Vera (Cáceres), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de mayo de 2021.

La Secretaria General.  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
(Resolución de 01/03/2021, DOE n.º  
43, de 4 de marzo)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD ENCOMIENDA AL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE VALORACIÓN COMPLETA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS Y SUBSISTENTES EN LAS PARCELAS DE DETERMINADOS RECLAMANTES CON OCASIÓN DE LA ROTURA DE LA Balsa de Valverde de la Vera (CÁCERES)

Mérida, 12 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>ª</sup>. Olga García García, Consejera de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 76/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio).

Y de otra parte, D. José Javier Díez Roncero, Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, CICCPC), de conformidad con las facultades que le otorgan los Estatutos del Colegio aprobados por el RD 127/2003, de 10 de octubre y los acuerdos de la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de junio de 2012, elevados a público mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, con fecha 26 de junio de 2012.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para adoptar el presente acuerdo

EXPONEN

**Primero.** Con fecha 15 de diciembre de 2020, se firma Convenio de encomienda de gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la realización de un informe de valoración completa de los daños ocasionados y subsistentes en las parcelas de determinados reclamantes con ocasión de la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres).

**Segundo.** El párrafo primero de la cláusula séptima del citado Convenio relativa a la duración, modificación y extinción del mismo tiene el siguiente tenor literal: "La presente encomienda tendrá vigencia hasta la fecha de entrega del informe, que no podrá ser superior a tres meses desde su firma. No obstante, si el desarrollo de las actividades lo requiere, podrá ser ampliado por acuerdo expreso de las partes. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibles circunstancias extraordinarias que puedan sobrevenir por motivo del COVID-19".



Las partes estimando que el adecuado desarrollo de las actividades así lo requieren, están interesadas en ampliar la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión, conforme a lo indicado en la citada cláusula séptima, y en su virtud

#### ACUERDAN

Ampliar hasta el día 15 de mayo de 2021 la vigencia del Convenio de Encomienda de gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización del análisis y contraste de informes referentes a la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres).

No obstante, de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima del Convenio de Encomienda de Gestión, si el desarrollo de las actividades lo requiere, podrá ser ampliado por acuerdo expreso de las partes. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibles circunstancias extraordinarias que puedan sobrevenir por motivo del COVID-19”.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera para la Transición  
Ecológica y Sostenibilidad

OLGA GARCIA GARCÍA

El Secretario General del CICCPC

JOSÉ JAVIER DÍEZ RONCERO